



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas del programa 135 y 70 c)

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Promoción y protección de los derechos humanos:
Situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.3/74/L.29](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 45ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2019, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/74/L.29](#) en votación registrada por 140 votos contra 9 y 32 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.3/74/L.68](#)).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con el párrafo 18 del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.29](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones en relación con Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofreciera asistencia al Gobierno de Myanmar;

b) Prorrogara el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar y le presentara el informe de esta, que habría de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución, en su septuagésimo quinto período de sesiones;



c) Prestase toda la asistencia necesaria para que la Enviada Especial pudiera cumplir eficazmente su mandato e informase a los Estados Miembros cada seis meses, o cuando lo justificase la situación sobre el terreno;

d) Determinase modos en que los mandatos existentes pudieran llevar adelante de manera más efectiva su desempeño en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y pudieran complementar mutuamente su labor mediante una mayor coordinación;

e) Señalase continuamente a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Myanmar, con recomendaciones concretas sobre medidas para resolver la crisis humanitaria, promover el regreso voluntario, sostenible y en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados rohinyás y las personas desplazadas por la fuerza y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de atrocidades masivas y violaciones y abusos de los derechos humanos;

f) Aplíquese plenamente las recomendaciones que figuraban en el informe de la investigación independiente sobre la actuación de las Naciones Unidas en Myanmar de 2010 a 2018.

3. De conformidad con el párrafo 19 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo quinto período de sesiones.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para 2020 y el proyecto de presupuesto por programas para 2020

4. Las actividades a las que hace referencia el proyecto de resolución guardan relación con el subprograma 1 (Prevención, gestión y resolución de conflictos) del programa 2 (Asuntos políticos) del plan por programas para 2020 (véase [A/74/6 \(Sect.3\)](#)) y con la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para 2020 ([A/74/6 \(Sect.3\)/Add.2](#)).

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

5. En virtud del párrafo 18 del proyecto de resolución, el Secretario General prorrogaría el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar, que trabajaría en cuestiones relacionadas con los buenos oficios del Secretario General. Por consiguiente, se entiende que la Oficina de la Enviada Especial es una misión política especial del grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General.

6. La Enviada Especial seguiría trabajando con un contrato con arreglo a servicios efectivos y recibiría apoyo de un equipo pequeño, ubicado en Nay Pyi Taw y en la Sede.

7. La Oficina seguiría trabajando con una amplia gama de agentes, incluido el Gobierno de Myanmar, para interponer los buenos oficios del Secretario General y alentar el progreso en la transición democrática, especialmente en vísperas de las elecciones generales de 2020, y la rendición de cuentas. En particular, la Oficina seguiría trabajando para fomentar la cohesión social y promover una solución para la situación de la comunidad rohinyá y otras minorías. En ese contexto, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, la

Enviada Especial emprendería iniciativas para que se avanzara de forma evidente hacia el logro de los derechos políticos, sociales y económicos por la comunidad rohinyá. La Enviada Especial seguiría apoyando y promoviendo soluciones duraderas para las personas desplazadas por la violencia. Haría lo mismo en lo que respecta a los esfuerzos por crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario, digno, seguro y sostenible a los lugares de origen o de elección, lo cual entrañaría encarar las causas profundas y ampliar los proyectos de desarrollo en Rakáin, uno de los Estados más pobres de Myanmar. En esos frentes, la Enviada Especial trabajaría en estrecha cooperación con los principales interesados, especialmente organizaciones regionales, en particular la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

8. Para mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad rohinyá y otras que viven en Bangladesh y Myanmar, la Oficina colaboraría con los funcionarios y los agentes pertinentes dentro y fuera de Myanmar para lograr el acceso humanitario sin restricciones y el diálogo sostenido entre las autoridades de Myanmar y los refugiados y adoptaría otras medidas de fomento de la confianza. Además, la Enviada Especial respaldaría las iniciativas de la comunidad internacional encaminadas a prestar apoyo político y financiero continuo a la gestión por parte de Bangladesh de la crisis multidimensional. En ese sentido, trabajaría para que se aplicara efectivamente el memorando de entendimiento alcanzado el 6 de julio de 2018 entre el Gobierno de Myanmar, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la creación de condiciones para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados procedentes de Bangladesh y su reintegración en el estado de Rakáin. Ello implicaría abogar por un mayor acceso a más lugares cubiertos por los proyectos de efecto rápido del memorando destinados a apoyar la recuperación y el desarrollo basado en la resiliencia en beneficio de todas las comunidades del estado de Rakáin. El memorando se prorrogó por un año el 27 de mayo de 2019.

9. En lo que respecta a la reconciliación nacional, la Oficina de la Enviada Especial seguiría abogando por que todas las partes actúen con moderación y eviten medidas que puedan contrarrestar los logros del proceso de paz, al tiempo que proporcionan protección y acceso a los civiles necesitados, lo cual es fundamental para redoblar los esfuerzos en pro de un proceso de paz más inclusivo. Antes de las elecciones de 2020, la Oficina recalcaría la importancia de que todos los dirigentes de Myanmar adopten una posición unificada y rotunda contra la incitación y el odio, enfoque que debe ir acompañado de la promoción de un proceso electoral que sea ampliamente inclusivo, transparente y accesible para que pueda servir de acto unificador de todo el país. La Enviada Especial procuraría liderar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas a fin de que los interesados y los mecanismos nacionales pudieran colaborar con diversas entidades de las Naciones Unidas con los recursos e instrumentos disponibles para apoyar los esfuerzos de reconciliación nacional.

10. A fin de asegurar una estrecha coordinación con las principales partes interesadas de Myanmar, la Oficina permanecería en Nay Pyi Taw. La pequeña presencia en Nueva York permitiría mantener consultas estrechas y continuas con los Estados Miembros y ayudaría a aumentar la coherencia y la coordinación en la actuación general de las Naciones Unidas relativa a Myanmar. La Enviada Especial también trabajaría en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar respecto de una gama de actividades relacionadas con su mandato. Además, en el desempeño de su mandato, la Oficina trabajaría en colaboración con una amplia gama de agentes, del sistema de las Naciones Unidas y externos. La Enviada Especial también mantendría un contacto regular y estrecho con los Estados Miembros interesados.

V. Estimación de los recursos necesarios

11. El costo estimado de que el Secretario General siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones en relación con los derechos humanos, la transición democrática y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia técnica por conducto de su Enviada Especial, como se solicita en el párrafo 18, apartados a) y b), del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.29](#), durante 2020, asciende a 1.073.000 dólares, excluidas las contribuciones del personal.

12. Los recursos se utilizarían para sufragar los sueldos de la Enviada Especial (Secretaría General Adjunta), un Jefe de Oficina (D-1), dos Oficiales de Asuntos Políticos (1 P-5 y 1 P-4) y un Auxiliar (de contratación local), así como otras necesidades operacionales. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz prestaría otro tipo de apoyo sustantivo a la Enviada Especial y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico prestaría otro tipo de apoyo administrativo.

13. Las necesidades mencionadas se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, en la sección 3 (Asuntos políticos) para las misiones políticas especiales ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)).

VI. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

14. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/74/L.29](#), se necesitarían recursos por valor de 1.073.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal, respecto de 2020 para mantener la Oficina de la Enviada Especial sobre Myanmar.

15. La aprobación de estos recursos y consignaciones se solicita en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020, en la sección 3 (Asuntos políticos) para las misiones políticas especiales ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)), que actualmente tiene ante sí la Asamblea General.
